

Universidad del Istmo.  
Facultad de Derecho.  
*Premio a la Solidaridad.*

Ensayo académico:

**La importancia de la cultura de la solidaridad,  
como elemento idóneo de la infraestructura  
social, para la complementación y correcto  
desarrollo de la superestructura de un Estado  
de Derecho.**

*Categoría: estudiantes de pregrado.*

*Convocatoria: septiembre 2015.*

Pablo David Solórzano Estrada.  
Carné N°. 2013-1022.

Nueva Guatemala de la Asunción, 30 de septiembre de 2015.

Universidad del Istmo.  
Guatemala, Ciudad.

Estimados señores:

Por éste medio me permito saludarlos y presentarles el ensayo académico: **“La importancia de la cultura de la solidaridad, como elemento idóneo de la infraestructura social, para la complementación y correcto desarrollo de la superestructura de un Estado de Derecho”**, con el fin de poder participar en el concurso para optar al “Premio a la Solidaridad Dr. Ernesto Cofiño Ubico” en la categoría de estudiantes de pregrado.

Hago de su conocimiento que el tema del ensayo radica en la importancia de reconocer la solidaridad dentro de la organización estatal, tan necesaria actualmente por la coyuntura que vive el país, con situaciones políticas que han sobresalido en el transcurso del presente año, pudiendo constatarse por la cobertura que los medios de comunicación le han dado a tales movimientos sociales.

Por éste medio confirmo que soy el autor de éste trabajo y las palabras, ideas, posturas y teorías de otros autores se encuentran debidamente citadas y entre comillas españolas; resalto que en ningún momento ha sido mi intención adjudicarme su autoría y se utilizan las mismas para argumentar, sustentar y fundamentar la posición que adopto en el presente ensayo académico. Asimismo, doy fe que el trabajo académico hoy presentado no ha sido publicado anteriormente en ningún medio impreso, virtual o audiovisual y que el mismo ha sido desarrollado y presentado según lo estipulado en el «Reglamento para el otorgamiento del premio a la solidaridad “Dr. Ernesto Cofiño Ubico”», aprobado por la Vicerrectoría Académica según minuta VRA 37-15 del 26 de agosto de 2015.

De antemano agradezco su atención y me suscribo de ustedes,

**DEFERENTEMENTE,**

---

**Pablo David Solórzano Estrada.**  
**Carné N°. 2013-1022**

**Cel. (502) 4739-0589.**  
**[solorzano131022@umis.edu.gt](mailto:solorzano131022@umis.edu.gt)**

*«La solidaridad no es un sentimiento superficial, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir, el bien de todos y cada uno para que todos seamos realmente responsables de todos».*

***San Juan Pablo II.***

*Discurso a un grupo de miembros de la Unión Europea occidental el 17 de septiembre de 1996.*

***La importancia de la cultura de la solidaridad, como elemento idóneo de la infraestructura social, para la complementación y correcto desarrollo de la superestructura de un Estado de Derecho.***



Por: Pablo David Solórzano Estrada.

La cultura de la solidaridad constituye un elemento indispensable para la perfección de la persona humana, como valor moral y como medio para construirse como una mejor persona, sin embargo; ¿por qué no aplicar la cultura de la solidaridad a la estructura estatal? Si la solidaridad perfecciona al hombre, también ésta constituye un medio de perfección para el Estado. En el presente ensayo académico se desarrollará la importancia del valor de la solidaridad en el Estado y cómo ésta sí encuentra cabida en la estructura estatal.

Desde la concepción sociopolítica de un Estado de Derecho, el mismo se encuentra conformado por dos elementos indispensables para su desarrollo, éstos son conocidos como infraestructura y superestructura. La primera se refiere propiamente a la base material del mismo, de ésta depende la estructuración social, desarrollo idóneo y los cambios que se suscitan en la sociedad. La superestructura, o supraestructura como también es conocida, se perfila como los elementos que, en su conjunto, integran la vida social de la población, entre ellos destacan el arte, las ciencias jurídicas, políticas y sociales, la moral y la filosofía, entre otros. Habiendo abordado las consideraciones de ambos elementos, se sobreentiende que la superestructura descansa sobre la infraestructura, de tal forma que, si la última se encuentra débil o mal fundada, todo el Estado físico y apreciable se constituye como un fracaso por anticipado, debido a que el mismo se perfila según su superestructura.

El Estado de Derecho depende, indiscutiblemente, de ambos elementos. El autor Adolfo Posada, citado por Manuel Ossorio, perfila al Estado como «una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política»<sup>1</sup>. De la acepción anterior cabe destacar que, desde un primer término, el Estado se establece como una organización social; sin importar si es desde una perspectiva jurídica, política, económica o religiosa; el Estado será siempre una organización social y, por ello, cabe considerar a la solidaridad como principio rector de su estructura básica (infraestructura social) para perfilar un Estado de Derecho digno y correcto (superestructura social).

La solidaridad es uno de los principios básicos de una concepción cristiana de la organización social y política, constituyendo así el fin y el motivo primario del valor de la organización social<sup>2</sup>. La misma constituye el principio rector de la infraestructura social, con las bases de los fundamentos del orden social como lo son: la autoridad, la personalidad, el bien común y la subsidiariedad. Bajo el amparo del bien común, la solidaridad encuentra su razón y fundamento social, ya que, cuando se practica la virtud de la solidaridad, la población logra alcanzar el bien común.

---

<sup>1</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Datascan, S.A. Guatemala. Página 382.

<sup>2</sup> Salais Silva, Alan. **Ensayo sobre valores. Curso del Núcleo General III: Filosofía y Valores**. Universidad Politécnica de San Luis Potosí. Estados Unidos Mexicanos 2012. Página 1.

El valor de la solidaridad puede ser definido como la «adhesión circunstancial a la causa o la empresa de otros»<sup>3</sup>, de la definición anterior, cabe mencionar que al referirse a la empresa, no se contempla desde una visión mercantil o comercial, sino a la causa, deseo o meta de otras personas. Cuando dos o más personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común se puede hablar de solidaridad. Ésta puede abordarse desde tres puntos de vista: como una virtud contraria al individualismo y al egoísmo, como un reflejo de servicio y búsqueda del bien común y como un fin que intenta solucionar las carencias espirituales o materiales de las demás personas<sup>4</sup>.

Es importante retomar lo que en un principio se dijo, la solidaridad actúa como uno de los fundamentos del orden social y bajo el amparo de buscar el bien común. Las relaciones de interdependencia de la población son verdaderas formas de solidaridad, es por ello que el valor de la solidaridad se aborda como principio social y como virtud moral<sup>5</sup>. En la aplicación a la infraestructura social, es más viable aplicarlo como un principio social; al referirnos a una virtud moral es factible considerarlo en la superestructura. Al considerarlo como principio social, su práctica como virtud en la población se hace viable, por lo que dicha viabilidad se debe exclusivamente a un buen fundamento.

Si se considera éste principio como el hecho de desapegarse personalmente, a ir más allá que los intereses individuales y centrarse en la necesidad de los demás, tanto espirituales como materiales, verdaderamente se estará cultivando una cultura de solidaridad en la sociedad,

---

<sup>3</sup> Fundación Televisa. **Solidaridad**. «<http://www.fundaciontelevisa.org/valores/valores/solidaridad/>». [Recuperado: 11 de septiembre de 2015, 20:51 horas].

<sup>4</sup> Cfr. Salais Silva, Alan. Op. Cit. Página 1.

<sup>5</sup> Cfr. Pontificio Consejo para la Justicia y la Paz. **Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia**. Página 61.

por ende, en el Estado. «El principio de solidaridad implica que los hombres de nuestro tiempo cultiven aún más la conciencia de la deuda que tienen con la sociedad en la cual están insertos [...]»<sup>6</sup>, por ende; si se cultiva dicha conciencia, el Estado avanzará más en beneficio social, considerando que todos están en deuda con todos y, debido a ello, deben corresponderse unos a otros, preocuparse y atenderse recíprocamente y avanzar conjuntamente, sin embargo; *¿qué ofrecen los políticos en sus campañas?, ¿qué prácticas de solidaridad se aprecian en los planes de gobierno?*; y es necesario referirse específicamente al gobierno de un Estado, debido a que constituye la cabeza o cúpula política, así como la máxima dirección del mismo.

Si bien es cierto, éste no es un tema que deba radicar exclusivamente en la práctica de una sola religión, es importante considerar que en Jesús de Nazaret es posible reconocer el signo viviente del amor inconmensurable y trascendente de Dios con nosotros, que se hace cargo de las enfermedades de su pueblo, camina con él, lo salva y lo constituye en la unidad. Es por eso que la cumbre insuperable de la perspectiva indicada es la vida de Jesucristo, solidario con la humanidad hasta la muerte en la cruz<sup>7</sup>. Jesucristo constituye el modelo idealizado de la práctica de la solidaridad en el mundo, el modelo a seguir en la implementación de una cultura de la solidaridad, sin embargo; *¿cómo se puede buscar una cultura de la solidaridad cuando ésta ha sido totalmente manipulada y malentendida por los gobernantes e incluso por la población en general?*

---

<sup>6</sup> Loc. Cit.

<sup>7</sup> Cfr. Pontificio Consejo para la Justicia y la Paz. Op. Cit. Página 62. Número 196.

En el Preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, norma suprema del ordenamiento jurídico, se encuentra que el Estado se orienta según los fundamentos del orden social, entre los que resaltan: la persona humana y su dignidad, los valores espirituales y morales de la sociedad y la promoción del bien común. Asimismo, en el artículo primero de la Carta Magna se estipula que el fin del Estado es la búsqueda del bien común. Según lo anterior, se aprecia que la norma suprema consagra, desde sus inicios, una cultura encaminada a la solidaridad, un reconocimiento a los fundamentos y principios del orden social que debe guiarnos hacia la implementación de la cultura solidaria en nuestro círculo social.

Sin embargo, lo importante de una cultura solidaria no radica simplemente en reconocerlo ni en decirlo, radica única y exclusivamente en las obras que lo demuestren. Éstas obras, para demostrarlo, deben ser fuera de un proselitismo electoral, fuera de una simple ayuda material o económica, debe ser propiamente una catequesis constante en el amor fraterno, en la ayuda correspondida y en que cada uno, sin importar su raza, credo, sexo o condición social; auxilie y comparta con quienes le rodean, teniendo a Nuestro Señor Jesucristo como modelo perfecto de humildad, caridad y solidaridad.

San Juan Bosco decía: «siempre se debe preferir el bien general al particular. Nuestro beneficio particular no debe tomarse en cuenta cuando se trata del bien común». Sin necesidad de limitarlo al campo religioso, el artículo cuarenta y cuatro del cuerpo constitucional establece que «el interés social prevalece sobre el interés particular». Desde distintas perspectivas se aprecia que la cultura de la solidaridad no se encuentra limitada a un campo de acción, la cultura de la solidaridad no es exclusiva, sino inclusiva, en donde todos

deben actuar en beneficio de los demás, más que en el beneficio propio. Significa preocuparse por las necesidades que rodean el ambiente y accionar para que, en la medida de lo posible, se pueda contribuir a mitigar dicha necesidad.

Actualmente en Guatemala la cultura de la solidaridad ha sido mal entendida por los políticos y gobernantes. Ellos han creado más una cultura de interdependencia gobierno-población que una verdadera cultura de solidaridad. El principio de la solidaridad no se refiere a buscar que las demás personas dependan de la ayuda que se les brinda, sino en apoyar a los demás en sus necesidades para que éstos logren volverse independientes y alcancen sus metas.

Lo anterior se debe a que la acción solidaria, el humanitarismo, está viciado por una ética de la compasión que por una auténtica ética de justicia<sup>8</sup>. Antes de abordar la importancia de la solidaridad en la infraestructura social, es necesario entender en su totalidad, que la solidaridad se busca por una ética de justicia y no por una ética de compasión. Se basa en un principio de justicia e igualdad, de buscar el bien común, no de una compasión o de una vaga idea de tener lástima hacia los demás, ya que ello vicia el fin verdadero de una cultura solidaria.

La verdadera cultura de la solidaridad constituye la base infranqueable del Estado de Derecho, si se logra cultivar éste principio, la sociedad en general avanza, por ende, se perfecciona el Estado mismo.

---

<sup>8</sup> Picas Contreras, Joan. **Las ONG y la cultura de la solidaridad: la ética mínima de la acción humanitaria**. Universitat de Barcelona. España 2003. Página 65.

Cabe mencionar que, como dice Picas Contreras, el hecho que la solidaridad esté de moda e incluso el hecho que la gente pueda llegar a ser muy generosa y solidaria ante acontecimientos puntuales o situaciones de emergencia no presupone, en ningún caso, que éste sea un valor dominante en la sociedad<sup>9</sup>. Desde éste postulado se debe partir para analizar la presencia e importancia de la cultura de la solidaridad en el Estado.

Como se analizó anteriormente, según el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, la solidaridad se puede abordar desde dos perspectivas, como principio social y como valor moral; a continuación se tratará la coexistencia de ambos en la estructura estatal.

Partiendo de la definición dada en un principio, el Estado es una organización social y la solidaridad es un principio social. Como se aprecia, ambos conceptos convergen en el punto social, por lo que se palpa la necesidad e importancia que la solidaridad, como principio, dicte la estructuración idónea de una organización a la que llamamos Estado. Cabe considerar que las normas supremas de varios países, como México, El Salvador, Portugal, entre otros; se guían por los principios sociales, es decir que éstos se encuentran presentes en la infraestructura social, por ello se sostiene el criterio que, al ser la solidaridad un principio social, ésta debe, indudablemente, encontrarse en la infraestructura de un Estado de Derecho. Entendiendo a la supraestructura como los elementos que integran la vida social de los individuos, y que ésta descansa sobre la infraestructura, resalta la importancia de la presencia del principio de la solidaridad en ésta última, ya que influirá en el desarrollo de la población como grupo humano, en el que se entregarán unos a otros.

---

<sup>9</sup> Cfr. Picas Contreras, Joan. Op. Cit. Página 66.

Al referirse que el Estado debe estar basado en un principio de la solidaridad, no debe entenderse como una postura socialista o comunista, y mucho menos que la acción caritativa sustituya la labor social del Estado, ya que la política se vería mermada por lo humanitario, tal y como lo señala Bruckner, citado por Picas Contreras.

No se trata que únicamente el principio de la solidaridad sea el que impere en el Estado, sino se defiende que éste se vea presente dentro de su estructura. No se dice que el Estado tenga la carga caritativa y humanitaria, sino que; al introducir a la solidaridad como principio social dentro de su infraestructura social, las personas (población) que integran el Estado se ven facilitadas para practicar la virtud moral en su ámbito social, lo cual radica en la supraestructura social que se refiere a las relaciones humanas.

Se ve claramente cómo los puntos en los que se aborda la solidaridad son infranqueables e inseparables y convergen entre sí, así como también la relación entre la infraestructura y superestructura social. Tanto la solidaridad como principio y como virtud, se aplican separadamente en lo que se refiere a la organización estatal, sin embargo; la aplicación separada da un resultado conjunto.

Abordado lo anterior, cabe referirse a la importancia del reconocimiento de una cultura de la solidaridad como parte de la infraestructura social para la complementación y desarrollo idóneo de la superestructura de un Estado de Derecho.

Al momento en el que se integra el principio social de la solidaridad en la infraestructura estatal, permite fácilmente a sus pobladores la práctica de dicho valor moral en la sociedad. Reconociendo que el Estado se proyecta con una intervención mínima en el ejercicio de los derechos y actos de la población, la introducción de la solidaridad y el volverla viable para sus ciudadanos, se constituye como una legítima ayuda para el desarrollo del Estado de Derecho. No sólo porque ayuda a reforzar el principio de mínima intervención del Estado, sino que la práctica solidaria ayuda al progreso del Estado en su totalidad.

Un espacio en el que todos se auxilien mutuamente y se preocupen recíprocamente ayuda al avance estatal, debido a que la carga del progreso y desarrollo social no recaerá únicamente en las instituciones gubernamentales y entidades estatales, sino que la población se apoyará entre ellos mismos, lo cual dará como resultado el avance gradual de la nación.

Al momento en el que todos los pobladores se unen por el bien común, resultado de la introducción de la práctica solidaria en la superestructura social, el Estado logra avanzar enormemente hacia el progreso, ya que el trabajo no estará concentrando sólo en algunos sectores, sino que será la generalidad la que luchará por alcanzarlo. Sin embargo, si no se introduce la solidaridad como principio social en la infraestructura del Estado, será imposible que se pueda practicar la solidaridad como virtud moral en la supraestructura social.

La importancia de la cultura de la solidaridad en la infraestructura social radica en el progreso y desarrollo mutuo, una cultura que abandona el egoísmo e interés personal, para entregarse a sus semejantes y que, a su vez, los demás se entreguen a esa persona para que juntos progresen como pueblo y como nación.

Lo anterior parecerá propuestas utópicas, postulados idealistas que nunca se lograrán alcanzar, sin embargo; no es necesario soñar, países (gobierno y población unidos) como Suecia y Suiza buscan apoyar a las regiones subdesarrolladas, ya que éstos han alcanzado un desarrollo general suficiente y consideran prudente apoyar a otras naciones a alcanzarlo. Ello evidencia una cultura de solidaridad, no sólo dentro del país para que éste lograra prosperar, sino también una proyección solidaria hacia el exterior para ayudar a las demás naciones subdesarrolladas a alcanzar un nivel de progreso evidente.

Esto comprueba que sí es posible alcanzar un desarrollo estatal con base en una cultura solidaria y realza la importancia de introducir ésta en la infraestructura social. El ejemplo citado no es más que la muestra pública de la superestructura estatal, sin embargo; como se ha estudiado a lo largo de éste ensayo la misma depende, indudablemente, de la infraestructura social; lo cual evidencia que si se introduce el principio social de la solidaridad, la población en sus relaciones humanas podrá practicarla como virtud humana y no sólo beneficiará personalmente como camino del ser humano hacia la perfección, sino beneficiará socialmente al Estado, a su progreso y desarrollo.

Según lo anteriormente expuesto, se puede concluir que: la cultura de la solidaridad no está limitada a un ámbito estrictamente personal, o como un modelo solamente cristiano. La cultura de la solidaridad puede aplicarse también a la organización estatal basada en su infraestructura y proyectada en su superestructura. La introducción de la cultura de la solidaridad en la infraestructura social constituye un gran avance para la sociedad en general; se han citado dos casos puntuales en los que dichos países han logrado alcanzar un nivel de

desarrollo idóneo y que ahora buscan apoyar a otros países subdesarrollados a alcanzarlo, ello es una muestra patente de la cultura de la solidaridad que se ha logrado cultivar en esas poblaciones.

Asimismo, la introducción del principio social de la solidaridad en la organización estatal ayuda a que la carga no recaiga únicamente en los gobiernos, sino que la población en general logre alcanzar el bien común por medio de la práctica solidaria.

Guatemala, México, Portugal y El Salvador son tan sólo algunos ejemplos de legislaciones que reconocen en su Norma Suprema la presencia de los principios sociales que edifican a la sociedad, es de aprovechar dicho reconocimiento para que se introduzca la cultura de la solidaridad en la población y se logre una correcta complementación y desarrollo idóneo de la superestructura de un Estado de Derecho.

Todos son una sola nación, un solo pueblo, es necesario una ayuda mutua y correspondida, así como cultivar la fraternidad humana para alcanzar una verdadera cultura de solidaridad en el Estado de Derecho desde sus dos elementos, infraestructura y superestructura, para progresar y desarrollar una nación. La solidaridad no es sólo un aspecto moral ni un principio religioso, es también un elemento socio-político que ayudará al progreso social.

## REFERENCIAS

### A. BIBLIOGRÁFICAS.

- a. Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.** Datascan, S.A. Guatemala.
- b. Pontificio Consejo para la Justicia y la Paz. **Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia.** Ciudad del Vaticano 2004.

### B. NORMATIVAS.

- a. Congreso Constituyente. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Estados Unidos Mexicanos 1917.
- b. Asamblea Constituyente. **Constitución de la República Portuguesa.** República Portuguesa 1976.
- c. Asamblea Legislativa. **Constitución Política de El Salvador.** República de El Salvador. 1983
- d. Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política de la República de Guatemala.** República de Guatemala 1985.

### C. ELECTRÓNICAS.

- a. Fundación Televisa. **Solidaridad.** «<http://www.fundaciontelevisa.org/valores/valores/solidaridad/>». [Recuperado: 11 de septiembre de 2015, 20:51 horas].

### D. OTRAS REFERENCIAS.

- a. Picas Contreras, Joan. **Las ONG y la cultura de la solidaridad: la ética mínima de la acción humanitaria.** Universitat de Barcelona. España 2003.
- b. Salais Silva, Alan. **Ensayo sobre valores. Curso del Núcleo General III: Filosofía y Valores.** Universidad Politécnica de San Luis Potosí. Estados Unidos Mexicanos 2012.